

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 056-2017/S.D. 550-EGESUR

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO SESIÓN DE DIRECTORIO N° 550 - EMPRESA
DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR**

El que suscribe, Ing. Juan Salomón Flores Carcahusto, Secretario de Directorio de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR, identificado con DNI N° 29372989, certifica:

Que, el Directorio de EGESUR, en la Sesión de Directorio N° 550, llevada a cabo el día 21 de diciembre de 2017, bajo la presidencia del Ing. Napoleón Francisco Chávez Salas, y con la participación de los directores, Ing. Rubén Germán Aquino Albino, Sr. Luis Miguel Bardales Napurí, el Sr. Eric Añorga Müller y el Abog. Christian Rómulo Martín Sánchez Reyes, ha adoptado el acuerdo que corre en acta respectiva cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 056-2017/S.D. 550-2017

REGLAMENTO DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO

EL DIRECTORIO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031, que Promueve la Eficiencia en la Actividad Empresarial del Estado, aprobado por D.S. N° 176-2010-TR, establece que el Sistema Interno de Prevención, tiene por objeto permitir la identificación oportuna de los distintos riesgos que enfrenta la empresa, así como medir los potenciales efectos que los mismos pudieran tener sobre su funcionamiento y situación financiera;

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, y la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716, la responsabilidad de la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Empresa;

Que, sobre Procesos de Control, la Directiva de Gestión de FONAFE, establece en el numeral 5.1.2. que la Empresa deberá garantizar la implementación del Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al



cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con las normas de la actividad empresarial del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE, se aprobó el Lineamiento del Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, que recoge los elementos esenciales a tomar en cuenta para el diseño, implementación y puesta en marcha del Sistema de Control Interno;

Que, sobre el particular, con fecha 18 de agosto de 2013, la Junta General de Accionistas de la empresa, aprobó la implementación del Sistema de Control Interno, que comprende al Sistema Interno de Prevención, cuya estructura observará el estándar del marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y en Junta General de Accionistas de fecha 11 de enero de 2016, se acordó la toma de conocimiento y adhesión de la Empresa al Lineamiento de Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE, adoptado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2015; instruyendo al Directorio de la empresa para la supervisión el proceso de adecuación de los manuales y demás documentación interna conforme a los alcances del Lineamiento de Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, así como vigilar el fiel cumplimiento del citado lineamiento;



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.5.1. de los referidos Lineamientos del FONAFE, el Directorio es la máxima autoridad jerárquica, y como tal es el primer responsable por el establecimiento y el mantenimiento del control interno, lo que representa una obligación legal, y en consecuencia, le compete aprobar las políticas generales y disposiciones básicas para implantar y desarrollar la organización del control interno; asegurando que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en ésta materia, estén definidos y comunicados dentro de la empresa;

Que, en cumplimiento de lo señalado precedentemente, la Gerencia General ha elevado a consideración del Directorio la propuesta de Reglamento de Comité de Control Interno de la empresa; el mismo que establece su conformación, funciones y facultades, resultando procedente su aprobación;

De conformidad con el documento C-G-2056-2017/EGS, de la Gerencia General, de fecha 20 de diciembre de 2017, el informe I-GP-055-2017/EGS, de la Jefatura de Planeamiento y Control de Gestión, de fecha 18 de diciembre de 2017, y el informe I-GL-085-2017/EGS de la Jefatura de Asesoría Legal, de fecha 20 de diciembre de 2017; con la opinión favorable del Gerente General expresada en el curso de la presente sesión;

Por Unanimidad;

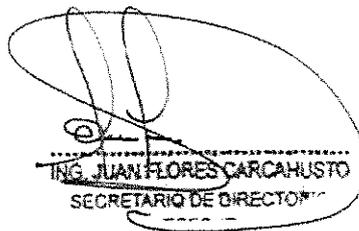
ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Comité de Control Interno de EGESUR, que en Anexo adjunto, forma parte del presente Acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Gerencia General, la adopción de las medidas que correspondan para la implementación y debido cumplimiento del Reglamento aprobado.

Tercero.- Exonerar al presente Acuerdo del requisito de lectura y aprobación de Acta para su inmediata tramitación.

Tacna, 21 de diciembre de 2017


ING. JUAN FLORES CARCANUSTO
SECRETARIO DE DIRECCIÓN